

CIRCULAR EXTERNA

020 - DE 2024

PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS, OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y ALISTAMIENTO FRENTE A EFECTOS EN SALUD, ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS DE 2024 Y POSIBLE FENÓMENO DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA "LA NIÑA 2024 - 2025" Y CUALQUIER OTRO FENÓMENO METEOROLÓGICO.

Que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre – UNGRD – expidió la Circular 049 del 20 de junio de 2024 por medio de la cual imparte lineamientos para la preparación y alistamiento ante la temporada de menos lluvias de mitad de 2024 que empieza bajo condiciones de neutralidad en el Océano Pacífico Tropical con una tendencia al enfriamiento de sus aguas y además advierte que tendremos una temporada de ciclones activas para el año en curso. El pronóstico de eventos en categoría "tormenta con nombre" es de 21 para este año, de estas se espera que 11 se conviertan en huracanes; a su vez, es probable que al menos 5 de ellos lleguen a convertirse en sistemas de categoría mayor (3-4-5), un escenario complejo teniendo en cuenta en estas categorías mayores es donde más daños y pérdidas se suelen presentar

Que el IDEAM en su Boletín No 350 de abril de 2024 informa que las condiciones oceánicas y atmosféricas reflejaron debilitamiento de las características del fenómeno El Niño y tránsito hacia la fase neutral. Igualmente, los modelos predictivos indican que en el bimestre junio y julio de 2024 se marca una tendencia hacia los excesos de lluvias, distribuidos hacia zonas del norte y oriente en junio, y las regiones Caribe y Andina en julio. A su vez, el Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del 20 de mayo de 2024, el mismo IDEAM indicó que: "*... el comportamiento esperado del clima en Colombia para los próximos seis meses no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año, sino también por la evolución del ENOS (El Niño - Oscilación del sur) desde la actual condición Neutral hacia La Niña*"

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Circular Externa No. 00000009 del 24 de junio de 2024 por medio de la cual imparte directrices para la preparación y alistamiento

P

020 - 2024

frente a los efectos en salud, ante la primera temporada de lluvias del 2024 y posible fenómeno de variabilidad climática "La Niña 2024 —2025".

En dicha circular el Ministerio expresa que debido al incremento de las lluvias y bajas temperaturas pueden presentarse posibles efectos en salud pública, lo siguiente:

- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, fiebre amarilla, chikunguña, zika, entre otros).
- Incremento de enfermedades vehiculizadas por agua (Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA, hepatitis A, fiebre tifoidea y paratifoidea y cólera).
- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda-IRA.
- Incremento de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- Incremento de accidentes ofídicos y por animales ponzoñosos.
- Incremento de enfermedades de origen zoonótico como la Leptospirosis.
- Incremento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Riesgo para la salud nutricional (Desnutrición).

Por lo que pueden presentarse en la red hospitalaria tanto pública como privada y mixta dificultades en la oferta de servicios de salud por posible reducción de la disponibilidad de agua por afectaciones de redes y sistemas de acueducto, dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria por afectaciones en las vías de comunicación y afectación en la infraestructura por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamientos de ríos, entre otros fenómenos de origen natural.

✓ Por medio de la presente circular, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla reitera las instrucciones dadas en las Circulares Externas 026 del 29 de septiembre de 2022, y 008 del 1 de marzo de 2024, recuerda su estricto cumplimiento e imparte las siguientes acciones e instrucciones que a continuación se detallan, las que deben contemplarse en los planes de contingencia de los diferentes actores integrantes del SGSSS:

Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y demás entidades responsables de pago deberán:

1. Garantizar el aseguramiento a través del acceso al sistema General de Seguridad Social en Salud sin barreras y con calidad a la población del Distrito de Barranquilla.

☞

020 - 2024

2. Realizar auditorías periódicas de adherencia a los protocolos y guías para la atención de los casos de las principales patologías y eventos priorizados en los prestadores de su red contratada y fomentar la adopción de acciones de mejoramiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de acuerdo con los hallazgos.
3. Implementar estrategias de comunicación a sus afiliados frente a los cuidados que se deben tener para el manejo de los casos de las principales patologías y eventos priorizados, su manejo inicial en casa y los signos de alarma para consultar.
4. Asegurar la oportunidad de la referencia y contra referencia de los pacientes de acuerdo con lo definido en las guías de atención y los protocolos de manejo, eliminando todas las barreras de acceso y articular este trámite con el CRUE.
5. Continuar con el cumplimiento de las instrucciones obligatorias impartidas en la Circulares Externas 026 del 29 de septiembre de 2022 y 008 del 1 de marzo de 2024 y enviar los documentos requeridos a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co mperezq@barranquilla.gov.co

Las Instituciones Prestadoras de Salud deberán:

1. Contar con la disponibilidad de servicios y capacidad instalada suficiente que asegure la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la atención de los casos de interés en Salud Pública, de acuerdo con las características y condiciones particulares de las personas y comunidades, teniendo en cuenta la participación del personal de salud propio de las comunidades e incluyendo los médicos tradicionales para garantizar la prestación de los servicios de salud.
2. Elaborar plan y procedimiento de ampliación de la capacidad instalada para recibir el probable incremento de demanda que pueda presentar durante el fenómeno de "La Niña".
3. Activar los Comités Hospitalarios de Emergencias, implementar y socializar, los Planes Hospitalarios de Emergencia, así como los Planes de Contingencia Específicos que respondan a los escenarios de riesgo de cada prestador y su área de influencia, incluyendo inventarios de insumos, ante los posibles impactos del Fenómeno de "La Niña".

2

020 - 2024

4. Intensificar las capacitaciones dirigidas al personal sanitario, sobre los protocolos y guías de atención de las principales patologías y eventos priorizados, de acuerdo con el escenario de riesgo planteado.
5. Realizar auditorías internas periódicas de adherencia a los protocolos y guías para la atención de las principales patologías y eventos priorizados y documentar, implementar y evaluar acciones de mejoramiento según los hallazgos.
6. Mantener una vigilancia activa para la detección de todo evento de interés en salud pública, asegurando la notificación oportuna a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS).
7. Verificar que el talento humano en salud de las IPS, se encuentren debidamente vacunados contra Hepatitis B y A, influenza, Tétanos, dosis adicional contra COVID 19, Fiebre Amarilla y preexposición rábica, así como las demás que se encuentren dentro del PAI para los diferentes eventos de interés en salud pública.
8. Las IPS parametrizadas continuarán con el reporte de carácter obligatorio y diario de las capacidades hospitalarias para emergencias en el siguiente link: <https://ee.humanitarianresponse.info/x/KMLBnHKT> y el de afectaciones lo reportan todas las IPS habilitadas en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/RfUrhafdwB?origin=lprLink>
9. En caso de no tener reportes de afectaciones, el reporte se hará a las 18:00 horas en el link correspondiente y de manera inmediata cuando se presente cualquier tipo de afectación.
10. Todas las IPS continuarán con el reporte diario de las novedades presentadas, las afectaciones, atención de pacientes víctimas de los fenómenos naturales y suficiencia hospitalaria a los correos ccervantes@barranquilla.gov.co y mperezq@barranquilla.gov.co en los formatos Anexo 1 de atención y relación de pacientes y Anexo 2 de disponibilidad de recursos.
11. Continuar con el cumplimiento de las instrucciones obligatorias impartidas en las Circulares Externas 026 del 29 de septiembre de 2022 y 008 del 1 de marzo de 2024 y enviar los documentos requeridos a los correos: ccervantes@barranquilla.gov.co mperezq@barranquilla.gov.co

9

020 - 2024

La violación e inobservancia de las medidas tomadas en la presente circular, y la contenidas en las Circulares Externas 026 del 29 de septiembre de 2022 y 008 del 1 de marzo de 2024 emanadas por la Secretaría Distrital de Salud y demás normas concordantes, dará lugar a sanciones previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que hay lugar, las cuáles serán aplicables al actor que le corresponda acorde a sus competencias dentro de SGSSS.

La presente Circular, se comunicará a los interesados por el medio más expedito, se publicará en la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y entra a regir a partir de su comunicación.

Dada en Barranquilla a los **18 OCT. 2024**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Maribel Pérez Quintero. Profesional Universitario Atención en Salud 
Revisó y aprobó: Carlos Cervantes – Coordinador de CRUE 
Carmen López - jefe Oficina de Salud Pública 
Julianne Ruiz - jefe Oficina de Garantía de la Calidad 
Ana Herrera - jefe Oficina Atención en Salud 
Rosa Escorcía - jefe Oficina Aseguramiento 
VoBo: Alain García. Asesor Jurídico Despacho 